MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.
Fecha: 20/09/2021

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION VEX N° 06/2021 CON ID N° 402366 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE LA COLMENA.

ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:
Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, el responsable de la Escuela Básica Nº 906 San Francisco de Asís por nota recibida en la Intendencia Municipal en fecha 17/09/2021 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 20/09/2021, solicitando la urgente ejecucion de la obra de construcción de pista con techo.

Que, la responsable de la Escuela Básica Nº 932 Ing. Agr. Hernando Bertoni por nota recibida en la Intendencia Municipal en fecha 17/09/2021 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 20/09/2021, solicitando la urgente ejecucion de la obra de construcción de cocina comedor.

Que, la responsable del Colegio Nacional Agustina Miranda González por nota recibida en la Intendencia Municipal en fecha 17/09/2021 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 20/09/2021, solicitando la urgente ejecucion de la obra de construcción de cocina comedor.

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias - MEC ha emitido la aprobación del proyecto de obras varias según Nota DI recibida en la Municipalidad de La Colmena según mesa de entrada de fecha 17 de setiembre de 2021.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memorándum de Pedido Interno de la Secretaria General de la Municipalidad de La Colmena, Fecha: 20/09/2021.
Se adjunta copias de las documentaciones citadas al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:
(X) PAC N°: 402366

El procedimiento cuenta con:
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 05/2021 de fecha 20/09/2021 emitida por los funcionarios designados del área de Administración y Finanzas de la Municipalidad y designadas para suscribir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
Las especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones con anexos de fecha 20/09/2021.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:
Que, atendiendo a la autorización por parte del Ministerio de Educación y Ciencias MEC según recibida en la Municipalidad de La Colmena según mesa de entrada de fecha 17 de setiembre de 2021 para la ejecucion de las obras correspondiente a las instituciones educativas, cuya necesidad de priorización fueron extraídos de la Microplanificacion 2021, creemos que con la ejecucion de las obras para ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que igualmente con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura en la

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

instituciones, debido a la urgencia de la adquisición recomendamos se efectúe por la modalidad de Contratación Vía Excepcion a la Licitación, teniendo en cuenta el levantamiento gradual del estado de cuarentena sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y la normalización de las clases presenciales de los alumnos.

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas*, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....."

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*

Que, en el Artículo 77º del mismo decreto reglamentario dispone que: Contratación por urgencia impostergable: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que, un llamado convencional implica elaborar un nuevo pliego de bases y condiciones, remitir a la Junta Municipal, teniendo en cuenta el monto del proyecto la modalidad seria por la Licitación por Concurso de Ofertas las disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Art. 213º La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de **treinta días** para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente la adjudicación Art. 216º Corresponde a la Junta

Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de **veinte días** computados desde la recepción de los antecedentes del caso, el llamado deberá ser publicada como mínimo **diez días**, el proceso de apertura de sobres y la evaluación normalmente con lleva un periodo aproximado de **ocho días**, lo que lleva a concluir que en un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimativo como mínimo de **sesenta y ocho días**, atendiendo estos plazos y el pedido de los responsables de cada comunidad educativa de los alumnos que serian los beneficiarios de la obra en la cual solicitan con urgencia la ejecución de las obras, ya que los responsables de las instituciones educativas han presentado notas exigiendo la entrega de las obras.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
U.O.C.

Que, es importante mencionar el Art. 212º de la Ley 3996/10 dispone: *La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas*, según esta normativa citada establece claramente las modalidades de llamados que deben ser aprobados por la Junta Municipal, es decir LCO y LPN respectivamente, en este caso la modalidad del llamado es la Vía de la Excepcion a la Licitación CVE por lo que no requiere de una aprobación de la Junta del pliego, pero que sin embargo en los informes cuatrimestrales serán enviados íntegramente todo el legajo a la Junta Municipal para su análisis pertinentes.

Que, esta representación de la Unidad Operativa considera que corresponde implementar el llamado por la Vía de la Excepción a la Licitación CVE Nº 06/2021 con ID 402366 para la **CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE LA COLMENA**, en razón de que el objeto de la convocatoria obedece una urgencia impostergable ya que el objeto del llamado es la ejecucion de las obras y que de no ejecutarlo se podría causar daños irreparables a los alumnos de las escuelas, demás está decir que las institución municipal deberá precautelar el interés superior del niño en cuanto a la necesidad de ofrecer seguridad y comodidad que serian los beneficiarios del presente proceso.

Que los precios referenciales se han obtenido de los precios ofertados de cada obra por potenciales oferentes y de los precios adjudicados por diferentes entidades del estado extraídas del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas www.contrataciones.gov.py

DICTAMEN FINAL:
Todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Asimismo se recomienda efectuar el proceso según el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1697/20 de fecha 27/04/2020 dispone entre otras que: en **Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra,** *las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra..,* en el Art. 5º establece que: **Comunicación de Intenciones en los Procedimientos de Excepción con aviso de intención de compra,** *Para la publicación de las Contrataciones por* ***Vía de la Excepción con aviso de intención de compra****, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas..,* con respecto a esta normativa comunicamos la convocatoria en el SICP en fecha 21/09/2021 fijando la apertura de ofertas en fecha 23/09/2021, según reporte de la DNCP que se adjunta.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la ***contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra*** individualizado al inicio del dictamen inicial y que forma parte integral del mismo documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución de ratificación pertinente, salvo mejor parecer.

Víctor Daniel Morel
Jefe de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
U.O.C.

José Augusto López Rojas
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

MEMORANDUM DE SOLICITUD INTERNO

A	:	**C.P. MARIO MELGAREJO FLORENTIN**, *Intendente Municipal*
DE	:	**C.P. JOSE AUGUSTO LOPEZ ROJAS**, *Secretario General*
FECHA	:	**20 – setiembre – 2021**
ASUNTO	:	**CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE LA COLMENA.**

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar donde corresponda la realización de los tramites y procedimientos para la para ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que igualmente con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura en la comunidad, debido a la urgencia impostergable de la adquisición recomiendo se efectúe por la modalidad de Licitación regulada por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta el levantamiento gradual del estado de cuarentena sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y la normalización de las clases presenciales en forma provisoria.

Asimismo los pedidos presentados en forma verbal y escrito por los responsables de instituciones educativas solicitando la inversión en obras para los estudiantes, según el siguiente detalle:

Nº	Institución	Obra
1	Escuela Básica Nº 906 San Francisco de Asis	- Construcción de pista con techo
2	Escuela Básica Nº 932 Ing. Agr. Hernando Bertoni	- Construcción de cocina comedor
3	Colegio Nacional Agustina Miranda González	- Construcción de cocina comedor

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL

C.P. José Augusto López
Secretario General

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.
La Colmena, 20 de setiembre de 2021

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA

Prof. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal

Recibido:
Jose Augusto Lopez Rojas, UOC
Fecha: 20/09/2021

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · U.O.C.

Asunción, 06 de septiembre de 2021

Nota DI

Señor

C. P. Mario Iván Melgarejo, Intendente

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA –DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de establecimiento escolar*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0907004	6105	Esc. Bás. N° 906 San Francisco de Asís	Construcción de pista con Tinglado	Aprobado
2	0907005	6106	Esc. Bás. N° 932 Ing. Agr. Hernando Bertoni	Construcción de cocina comedor	Aprobado
3	0907003	6104	Colegio Nacional Agustina Miranda González	Construcción de cocina comedor	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº: 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los **Expediente Nº: 208544/2021 del 03 de septiembre de 2021**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad de La Colmena, deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas. (SIC)... Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Ing. Luis Roque Amella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 8[illegible]

Mg. Arq. María Raquel Rabito
Directora
Dirección de Insfraestructura - MEC

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Recibido 17-09-2021

análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. *La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.*
3. **La Resolución Ministerial N°: 6274/19** ***POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ Dirección de Infraestructura ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Mg. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE LA COLMENA

CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE LA COLMENA

Convocante: Municipalidad de la Colmena / Municipalidades

Estado: En Convocatoria (Abierta)

Categoría: 21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles

Fecha de Apertura de Ofertas: jueves, 23 de septiembre de 2021 - 07:30

Fecha de Publicación: 21-09-2021

Descargar Base Concursabl

Datos del Contacto

Nombre del Contacto: JOSE AUGUSTO LOPEZ ROJAS

Correo Electrónico: municolmenauoc@hotmail.com

Teléfono: 0537-223298

La Colmena, 17 de setiembre de 2021

SEÑOR
C.P. MARIO IVAN MELGAREJO FLORENTIN, INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
PRESENTE

Me dirijo a usted en nombre de la **ESCUELA BÁSICA Nº 932 ING. AGR. HERNANDO BERTONI** ubicada en la Compañía Mbocayaty del Distrito de La Colmena, a los efectos de hacer referencia a la necesidad de construcción de cocina comedor, considerando que se han retomado las clases presenciales, en ese contexto tanto los padres como los alumnos solicitan en reiteradas veces la construcción de cocina comedor ya que la institución no cuenta con un lugar adecuado y salubre para la alimentación de los que asisten a la escuela y en días de lluvias se improvisan espacios que pone en peligro la integridad de los alumnos y docentes, desconocemos la instancia en que se encuentra el proceso administrativo pero necesitamos que se realice los trabajos de construcción ya que existen pronósticos de lluvias que podrían afectar la zona donde está asentada la institución escolar, por lo que teniendo en cuenta que este año han aumentado la cantidad de matriculados y que los alumnos en su mayoría provienen de zonas y familias vulnerables y de escasos recursos, por lo que requieren la asistencia de la Municipalidad para la construcción de cocina comedor de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación y Ciencias y de esta manera ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura de la Escuela.

Por lo expuesto solicito que la Intendencia Municipal extreme los recursos y trámites pertinentes para la ejecucion de la obra en la brevedad posible, ya que existe una URGENCIA IMPOSTERGABLE EN LA EJECUCION DE LA OBRA PARA OFRECER MAYOR COMODIDAD Y SEGURIDAD A LOS ALUMNOS Y PROFESORES y según la disponibilidad de recursos que están presupuestados con los fondos provenientes del Fonacide.

En espera de una respuesta favorable al pedido en la brevedad posible y al tiempo de ponerme a disposición para cualquier consulta, aprovecho para saludar atentamente.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ESCUELA BASICA Nº 932 "ING. AGR. HERNANDO BERTONI" Mbocayaty - La Colmena Paraguari DIRECCION

HR

Prof. Zulma Cantero de Ramos
E.D. Matricula Nº 31663

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Intendencia Municipal
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 136/21 Cantidad de Hojas: ✓
Responsable: Prof. Zulma Cantero
Fecha: 17/09/2021 Hora: 10:00
Recibió: Fátima Santander

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.
La Colmena, 20 de setiembre de 2021

MUNICIPALIDAD LA COLMENA INTENDENCIA

C.P. Mario Melgarejo Florentín
Intendente Municipal

Recibido:
C.P. José Augusto López, UOC
Fecha: 21/09/2021

MUNICIPALIDAD LA COLMENA U.O.C.

La Colmena, 17 de setiembre de 2021

SEÑOR
C.P. MARIO IVAN MELGAREJO FLORENTIN, INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
PRESENTE

Me dirijo a usted en nombre de la **COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ** ubicada en la Ciudad de La Colmena, a los efectos de hacer referencia a la necesidad de construcción de cocina comedor, considerando que se han retomado las clases presenciales, en ese contexto tanto los padres como los alumnos solicitan en reiteradas veces la construcción de cocina comedor ya que la institución no cuenta con un lugar adecuado y salubre para la alimentación de los que asisten a la escuela y en días de lluvias se improvisan espacios que pone en peligro la integridad de los alumnos y docentes, desconocemos la instancia en que se encuentra el proceso administrativo pero necesitamos que se realice los trabajos de construcción ya que existen pronósticos de lluvias que podrían afectar la zona donde está asentada la institución escolar, por lo que teniendo en cuenta que este año han aumentado la cantidad de matriculados y requieren con urgencia ampliar las instalaciones para dar comodidad y salubridad a los estudiantes, por lo que requieren la asistencia de la Municipalidad para la construcción de cocina comedor de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación y Ciencias y de esta manera ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura de la Escuela.

Por lo expuesto solicito que la Intendencia Municipal extreme los recursos y trámites pertinentes para la ejecucion de la obra en la brevedad posible, ya que existe una URGENCIA IMPOSTERGABLE EN LA EJECUCION DE LA OBRA PARA OFRECER MAYOR COMODIDAD Y SEGURIDAD A LOS ALUMNOS Y PROFESORES y según la disponibilidad de recursos que están presupuestados con los fondos provenientes del Fonacide.

En espera de una respuesta favorable al pedido en la brevedad posible y al tiempo de ponerme a disposición para cualquier consulta, aprovecho para saludar atentamente.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ · DIRECCION · La Colmena

Lic. Victoria Castillo de Caballero
Directora - Matricula Nº 4634

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Secretaría Municipal
Nº 416/21
Asunto: Victoria Castillo
Fecha: 17.09.2021 11 00
Recibido: Fátima Santander

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.
La Colmena, 20 de setiembre de 2021

C.P. Mario Melgarejo Florentín
Intendente Municipal

Recibido:
C.P. José Augusto López, UOC
Fecha: 21/09/2021

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · U.O.C.

La Colmena, 17 de setiembre de 2021

SEÑOR
C.P. MARIO IVAN MELGAREJO FLORENTIN, INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
PRESENTE

Me dirijo a usted en nombre de la **ESCUELA BÁSICA Nº 906 SAN FRANCISCO DE ASIS** ubicada en la Compañía Kaatymi del Distrito de La Colmena, a los efectos de hacer referencia a la necesidad de construcción de pista con techo, considerando que se han retomado las clases presenciales, en ese contexto tanto los padres como los alumnos solicitan la construcción de pista con techo ya que los alumnos deben dar sus pruebas físicas y culturales en lugar adecuado que no disponemos y que considerando que estamos ya en la etapa final de año lectivo y en días de lluvias es imposible desarrollar las clases con los alumnos y docentes en la intemperie, desconocemos la instancia en que se encuentra el proceso administrativo pero necesitamos que se realice los trabajos de construcción de la pista ya que existen pronósticos de lluvias que podrían afectar la zona donde está asentada la institución escolar, por lo que teniendo en cuenta que este año han aumentado la cantidad de matriculados y que los alumnos en su mayoría provienen de zonas y familias vulnerables de escasos recursos, por lo que requieren la asistencia de la Municipalidad para la construcción de pista con techo de esta manera ofrecer una mayor comodidad y seguridad a toda la comunidad educativa ya que con la construcción de la obra se podrá mejorar las instalaciones e infraestructura de la Escuela, que redundara en beneficio del aprendizaje de los niños.

Por lo expuesto solicito que la Intendencia Municipal extreme los recursos y trámites pertinentes para la ejecucion de la obra en la brevedad posible, ya que existe una URGENCIA IMPOSTERGABLE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA OFRECER MAYOR COMODIDAD Y SEGURIDAD A LOS ALUMNOS Y PROFESORES y según la disponibilidad de recursos que están presupuestados con los fondos provenientes del Fonacide.

En espera de una respuesta favorable al pedido en el menor tiempo posible y al tiempo de ponerme a disposición para cualquier consulta, aprovecho para saludar atentamente.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · ESCUELA BÁSICA Nº 906 SAN FRANCISCO DE ASIS · DIRECCIÓN · Ka'atymi - La Colmena

Prof. Francisco Noguera Domínguez
Director
Matrícula Nº 4.225

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Intendencia Municipal
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 140/21 Cantidad de Hojas: V
Responsable: Prof. Francisco Noguera
Fecha: 17 / 09 / 2021 Hora: 10 : 30
Recibió: Fátima Santander

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecucion de los tramites de convocatorias según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.
La Colmena, 20 de setiembre de 2021

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA

C.P. Mario Melgarejo Florentín
Intendente Municipal

Recibido:
C.P. José Augusto López, UOC
Fecha: 21/09/2021

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · U.O.C.